



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES



ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA MAYAGUEZ



**ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 10**

**A : SUPERINTENDENTES AUXILIARES,
DIRECTORES DE OFICINAS,
NEGOCIADOS Y COMANDANTES DE AREAS**

**ASUNTO : REORGANIZACION DEL AREA
POLICIACA DE MAYAGÜEZ**

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Mayaguez, para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializada de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad y la Liga Atlética Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden consta de las siguientes secciones

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre no Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo

- G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje
- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos, Destacamentos y Sectores Policiales correspondientes)
- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad
- A. Base Legal**

1. Ley Número 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”.
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como “Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico.
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador de Puerto Rico para “Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico”.

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública en su Reglamento de Personal. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.



Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante ésta Orden Especial se reorganiza el Area Policiaca de Mayagüez.
2. La sede de la Comandancia de Área será en la Ave. Los Corazones #1059, Municipio de Mayagüez.
3. Esta Área estará dividida en dos (2) Zonas Policiacas, compuestas por ocho (8) Distritos Policiacos, dos (2) Precintos y tres (3) Destacamentos.

a. Zona de Mayagüez

- 1) Precinto 150 Mayagüez Norte
- 2) Precinto 250 Mayagüez Sur
- 3) Distrito de Añasco
- 4) Distrito de Maricao
- 5) Distrito Las Marías

b. Zona de San Germán

- 1) Distrito de San Germán
- 2) Destacamento Rosario
- 3) Distrito Sabana Grande
- 4) Distrito Lajas
- 5) Destacamento La Parguera
- 6) Distrito Hormigueros
- 7) Distrito Cabo Rojo
- 8) Destacamento Boquerón



E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será designado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordina, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Area.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de area asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el area policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores las diferentes unidades que integran la Comandancia de Area.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo de las diferentes unidades que componen el Area Policiaca.

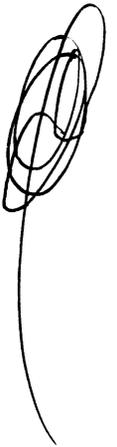


- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactúa con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Area Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo Investigación Criminal (CIC) Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar, quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del area policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.



- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Área; a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones e interactúa con la ciudadanía en representación del Comandante de Area, en aquellos asuntos que le sean asignados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

El Comandante de Area contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y



eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre “Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero Patronal”.
- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.
- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.



- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas Contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico.
- i. Trabajará bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.

4. Director de Distrito y/o de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.



- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.
- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.
- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.



5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.
- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.
- g. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- h. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento y le dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

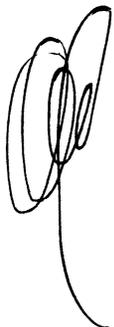


6. División de Administración

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrá hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Preparará las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Area, a los Directores de Divisiones, Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surjan en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de "line up", identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.



8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigaciones de choques leves, graves y fatales de tránsito; prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit & run), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidas tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además, administrará los Programas Preventivos de “Tu Amigo el Policía” y “Drug



Resistance Education^v (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. Centro de Mando

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. División Calidad de Vida Escolar

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. Cuerpo de Seguridad de la Comunidad

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal, garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.



g. División de Operaciones Tácticas

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contemplados en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.



j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

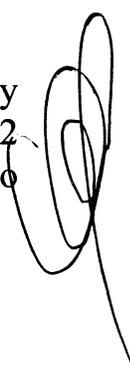
k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 “Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en la Policía de Puerto Rico”, a ser enmendada.



9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

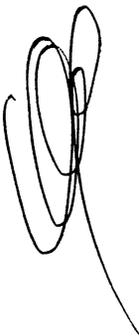
Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica, deberá regirse por las disposiciones de la Orden General 2006-4 “Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica”.

b. Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. Sección de Estadísticas de la Criminalidad

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del area policial; su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del “NIBRIS”. En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.



d. Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copia de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. Sección de Finanzas

Esta Sección realizará las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del area policial.

f. Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además, tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. Taller de Comunicaciones

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.



h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede a nivel central.

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución, de igual forma investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la introducción trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones, así como realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado. Esta División responderá a la Oficina de Seguridad y Protección.



d. Estación de Patrullas de Carreteras(Sabana Grande)

La Estación de Patrullas de Carreteras tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigarán los choques leves, graves y fatales de tránsito; prestarán asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción y harán cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques con peatones y fuga (hit & run) en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.

El patrullaje podrá incluir una o más áreas dependiendo de la extensión de la ruta conforme a la jurisdicción.

e. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

f. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales a nivel central.



g. División de Explosivos y Seguridad Pública

La División de Explosivos y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de implementar todas aquellas medidas rigurosas para regular todas las actividades relacionadas con explosivos desde su fabricación, los procedimientos técnicos de uso, almacenamiento o disposición. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

h. División de Servicios Aéreos

La División de Servicios Aéreos organiza y coordina todas las operaciones de patrullaje preventivo. Además, procede en la interceptación aérea y apoyo a la interceptación terrestre y marítima de personas, vehículos de motor o embarcaciones que realicen actividades relacionadas con el tráfico ilegal de drogas. Asimismo, podrán participar en la interceptación de naves y embarcaciones que intenten introducir inmigrantes ilegales a Puerto Rico por mar o aire. Su sede será la Oficina de Fuerzas Unida de Rápida Acción (FURA) de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

i. División de Vigilancia Marítima

La Sección de Vigilancia Marítima prestará servicios de vigilancia preventiva en el litoral costero, especialmente en las islas, islotes y cayos, con el fin de evitar actos de contrabando y trasiego de drogas. Asimismo, el personal de esta unidad coordinará, brindará cooperación a las agencias estatales y federales en casos de emergencia, específicamente en situaciones de salvamento, rescate, auxilio, servicio de estudios, inspecciones y cualquier otro servicio necesario. Su sede será la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).



j. División de Policía Montada

La División de Policía Montada prestará servicio de patrullaje de vigilancia así como apoyo en el litoral costero, centros comerciales y en operativos policiales en la misión de protección y seguridad a la comunidad. Su sede será la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (F.U.R.A.).

k. División de Inspección

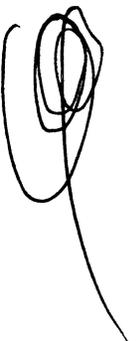
Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

l. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

m. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el brazo investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. La sede de esta será la Superintendencia Auxiliar en investigaciones Criminales.



Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones
Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Ponce se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:

- | | | | |
|----|------------|---|------------|
| a. | 4:00 A.M. | a | 12:00 M.D. |
| b. | 12:00 M.D. | a | 8:00 P.M. |
| c. | 8:00 P.M. | a | 4:00 A.M. |

2. El Director de Distrito, Precinto y Destacamento estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.

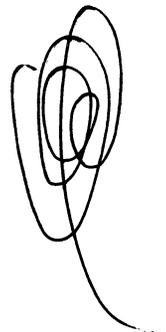
G. Distritos, Precintos y Sectores de Patrullaje

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales el Área Policiaca de Mayagüez quedará demarcada de la siguiente manera:

1. Zona de Mayagüez

a. Precinto 150 Mayagüez Norte

- 1) Sector 5001 – Bo. Dulces Labios
- 2) Sector 5002 – Zona Urbana I pueblo
- 3) Sector 5003 – Bo. Algarrobo, Bo. Miradero



- 4) Sector 5004 – Bo. Sabanetas Maní
- 5) Sector 5005 – Bo. Leguisamo, Bo. Río Cañas Abajo
- 6) Sector 5006 – Bo. Quemado, Bo. Bateyes
- 7) Sector 5007 – Bo. Río Cañas Arriba, Bo. Naranjales

b. Precinto 250 Mayagüez Sur

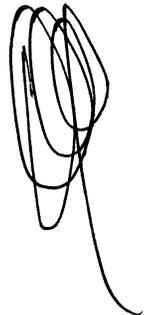
- 1) Sector 5008 – Bo. Limón, Bo. Montoso
- 2) Sector 5009 – Bo. Malezas, Bo. Rosario
- 3) Sector 5010 – Bo. Juan Alonso, Bo. Mayagüez Arriba
- 4) Sector 5011 – Bo. Quebrada Grande, Bo. Río Hondo
- 5) Sector 5012 – Bo. Sábalo, Bo. Guanajibo

c. Distrito Añasco

- 1) Sector 5013 –Pueblo Zona Urbana
- 2) Sector 5014 –Añasco Arriba
- 3) Sector 5015 –Añasco Abajo
- 4) Sector 5016 –Bo. Playa
- 5) Sector 5017 –Bo. Caracol, Bo. Piñales, Bo. Hatillo,
Bo. Caguabo y Bo. Quebrada Larga
- 6) Sector 5018 –Bo. Marías, Bo. Daguey y
Bo. Carreras
- 7) Sector 5019 –Bo. Ovejas, Bo. Espino y Bo. Río Cañas
- 8) Sector 5020 –Bo. Casey Abajo, Casey Arriba y Bo. Cidra
- 9) Sector 5021 –Bo. Miraflores, Bo. Humatas y Bo. Cerro
Gordo
- 10) Sector 5022 –Bo. Corcovada y Bo. Río Arriba

d. Distrito Las Marías

- 1) Sector 5023 – Pueblo
- 2) Sector 5024 – Bo. Maravilla Este, Bo. Buena Vista,
Bo. Pura Concepción y Bo. Espino
- 3) Sector 5025 – Bo. Palma Escrita, Bo. Cerrote,
Bo. Bucarabones y Bo. Chamorro
- 4) Sector 5026 – Bo. Maravilla Sur, Bo. Naranjales y
Bo. Río Cañas



- 5) Sector 5027 – Bo. Maravilla Norte, Bo. Furnias,
Bo. Alto Sano y Bo. Anones

e. Distrito Maricao

- 1) Sector 5028 – Zona Urbana, Pueblo y Maricao Afuera
- 2) Sector 5029 – Bo. Montoso
- 3) Sector 5030 – Bo. Indiera Fría y Bo. Bucarabones
- 4) Sector 5031 – Bo. Indiera Baja y Bo. Indiera Alta

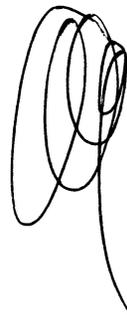
2. Zona de San Germán

a. Distrito San Germán

- 1) Sector 5032 – Bo. Sabana Eneas, Bo. Tuna, Bo. Cotuí y
Sabana Grande Abajo
- 2) Sector 5033 – Bo. Maresúa, Bo. Ancones, Retiro y
Minillas Valle
- 3) Sector 5034 – Bo. Hoconuco Alto, Bo. Caín Alto, Bo.
Caín Bajo,
Bo. Guamá y Minillas Carretera
- 4) Sector 5035 – Rosario Alto, Rosario Peñón y Rosario
Bajo
- 5) Sector 5036 – Duey Alto, Duey Bajo y Hoconuco Bajo

b. Distrito Sabana Grande

- 1) Sector 5037 – Pueblo (Zona Urbana)
- 2) Sector 5038 – Bo. Rayo
- 3) Sector 5039 – Bo. Machuchal
- 4) Sector 5040 – Bo. Susúa
- 5) Sector 5041 – Bo. La Torre
- 6) Sector 5042 – Bo. Rincón



c. Distrito Lajas

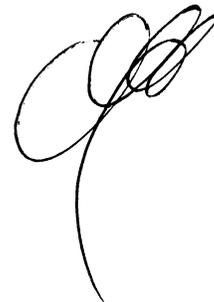
- 1) Sector 5045 – Bo. Lajas Pueblo y Lajas Rural
- 2) Sector 5046 – Bo. Candelaria
- 3) Sector 5047 – Bo. Paris y Bo. Llanos
- 4) Sector 5048 – Bo. Palmarejo
- 5) Sector 5049 – Bo. Santa Rosa y Bo. Lajas Arriba
- 6) Sector 5050 – Bo. Sabana Yeguas y Bo. Costas
- 7) Sector 5051 – Bo. Parguera
- 8) Sector 5052 – Bo. La Plata

d. Distrito Hormigueros

- 1) Sector 5053 – Zona Urbana
- 2) Sector 5054 – Bo. Guanajibo Sur
- 3) Sector 5055 – Bo. Guanajibo Norte
- 4) Sector 5056 – Bo. Jaguitas
- 5) Sector 5057 – Bo. Lavadero
- 6) Sector 5058 – Bo. Benavente

e. Distrito Cabo Rojo

- 1) Sector 5059 – Pueblo
- 2) Sector 5060 - Bo. Guanajibo
- 3) Sector 5061 – Bo. Puerto Real
- 4) Sector 5062 – Bo. Bajura y Bo. Monte Grande
- 5) Sector 5063 – Bo. Pedernales
- 6) Sector 5064 – Bo. Llanos Tuna
- 7) Sector 5065 – Boquerón
- 8) Sector 5066 – El Combate

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom right corner of the page.

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprenden (Distritos, Precintos, Destacamentos y Sectores Policiales Correspondientes)

1. Zona de Mayagüez

a. Precinto 150 Mayagüez Norte

1) Sector 5001 - Bo. Dulces Labios

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Yagüez, desde Bahía de Mayagüez hasta la Calle Ramón Emérito Betances.

Sur - Ave. William C. Duscombe, desde Bahía de Mayagüez hasta la Carr. #2 Km. 155.7

Este - Calle Ramón Emérito Betances interior, Ave. Hiram D. Cabassa

Oeste - Bahía de Mayagüez desde Río Yagüez hasta la Ave. Duscombe e intersección con la Carr. #102

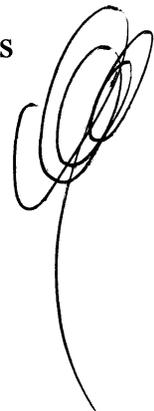
b) Lugares que comprenden

(1) Sectores

La Marina
Vadi

(2) Urbanizaciones públicas o privadas

Urb. Llavat,
Urb. Romaguera
Res. Columbus Landing
Res. Candelaria
Res. Carmen



Res. Kennedy (Rafael Hernández)

(3) Barrios Dulces Labios

(4) Escuelas públicas y privadas

Escuelas Ramón Valle Seda
Escuelas Segundo Ruiz Belvis
Escuelas Maria D. Faria
Escuelas Manuel A. Barreto
Escuelas Eugenio Maria de Hostos
Escuelas David G.Farragut

2) Sector 5002 - Zona Urbana I Pueblo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Yagüez desde calle Post Norte hasta
Urb. Monte Rey

Sur - Carr. 348

Este - Calle Manantiales, Carr. 349 Calle Ramón
Freire Ave. Luis Muñoz Rivera

Oeste - Calle Post (Ramal Carr. 2) desde
Río Yagüez hasta Carr. # 348

b) Lugares que comprenden

(1) Sectores

Sector Santurce
Sector Buena Vista
Sector La Mineral
Sector La Salud
Sector Villa Angélica



(2) Urbanizaciones públicas y privadas

Res. Yagüez
Urb. Alemañy
Urb. Belmonte
Estancias de San Benito
Urb. Ponce de León
Urb. Ensanche Martínez

(3) Escuelas públicas y privadas

Colegio Episcopal San Andrés
Colegio Presbiteriano Pablo Casaus
Colegio La Milagrosa
Escuela Luis Muñoz Rivera

3) Sector 5003 - Bo. Algarrobo, Bo. Miradero

a) Jurisdicción territorial

Norte - Calle Caracol Parcelas Maní y Camino Cuba

Sur - Río Yagüez desde Bahía de Mayagüez hasta
Bo. Balboa

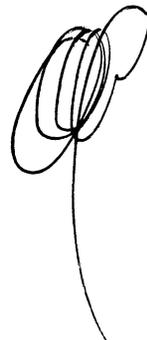
Este - Callejón Las Marías, Camino Zoológico,
Ramal Car. 351 y Río Llagues

Oeste - Bahía Mayagüez

b) Lugares que comprenden

(1) Urbanizaciones públicas o privadas

Urb. Bellas Lomas
Urb. Mansiones de España
Urb. Los Ingenieros
Urb. Mendoza



Urb. Miradero Hills
Urb. Miradero Gardens
Urb. El Retiro
Urb. La Rueda
Urb. San Francisco
Urb. Los Robles
Urb. Alturas de Mayagüez
Urb. Hostos
Urb. Bello Horizonte
Urb. Quinto Centenario
Urb. Mayagüez Terrace

(2) Sectores

Pitillo
Bonet

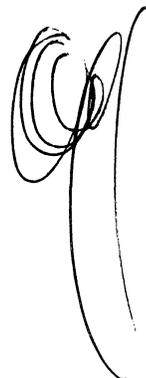
(3) Centros de Comercio
Centro de Distribución del Oeste

(4) Escuelas públicas y privadas

Escuela Vocacional Pedro Perea Fajardo
Escuela Esteban Rosado Báez
Academia Inmaculada Concepción
Escuela Federico Asenjo
Escuela Francisco Vicente
Escuela José Gautier Benítez
Recinto Universitario Mayagüez

(5) Otros

Mayagüez Town Center
University Plaza



4) Sector 5004 - Bo. Sabanetas Maní

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Grande de Añasco

Sur - Calle Caracol Parcelas Maní

Este - Río Grande de Añasco

Oeste - Bahía de Mayagüez

b) Lugares que comprenden

(1) Urbanizaciones públicas o privadas
Urb. Jardines del Caribe

(2) Sectores

Boquilla

Cuba

Montoya

Cesani

Parcela Soledad

Central Igualdad

(3) Escuelas públicas y privadas

Academia Adventista del Oeste

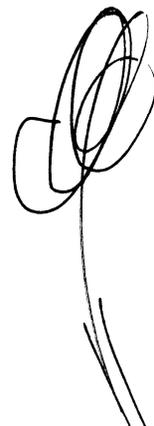
Escuela Segunda Unidad Parcelas Soledad

Eugenio María de Hostos

(4) Aeropuerto

(5) Centros Comerciales

Centro Comercial Western Plaza



5) Sector 5005 – Barrios Leguisamo y Río Cañas Abajo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 108 y jurisdicción Distrito Añasco

Sur - Carr. 351 y Camino Leclerc

Este - Jurisdicción Bo. Cañas

Oeste - Ramal 351 y Carr. 342

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Río Cañas Abajo
Leguísamo

(2) Sectores

La Violeta
Leclerc
La Ceiba
El Italiano

6) Sector 5006 – Barrios Quemado y Bateyes

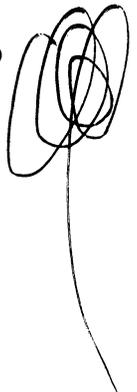
a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 3351, Cam. Leclerc, Carr. 354

Sur - Río Yagüez

Este - Jurisdicciones Barrios Naranjales y Río
Cañas Arriba

Oeste - Bo. Mayagüez Arriba



b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Quemado
Bateyes

(2) Sectores

Vázquez Graud
Facundo Marini
Gandel
Parcela Cabán
Carmelo Morales
Los Ortizes
Doña Lala
Camino Malayó
Camino La Envidiada
Camino La Corza

(3) Escuelas públicas o privadas

Escuela Segunda Unidad Marini
Escuela Consumo

7) Sector 5007 - Barrios Río Cañas Arriba y Naranjales

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 355 Camino Aldebol y Municipio Las
Marías

Sur - Río Yagüez

Este - Carr. 119 y jurisdicción Municipio Las
Marías



Oeste - Jurisdicción Barrios Leguísamo, Río Cañas
Abajo y Bateyes

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Río Cañas Arriba
Naranjales

(2) Sectores

Parcela San Carlos
Camino Aldebol
Colón Carrero
Sector La Isabel
Parcela Romanguera
Sector La Fe
Sector Los Soler
Sector La Paz
Sector Ramón Chaulizant
Sector Leclerc Gato

(3) Escuelas públicas y privadas

Escuela Río Cañas Arriba
Escuela Naranjales

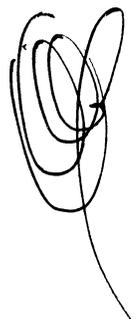
b. Precinto 250 Mayagüez Sur

1) Sector 5008 - Barrios Limón y Montoso

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Llagues

Sur - Río Rosario y jurisdicción Mun.
San Germán



Este - Jurisdicción Municipio Maricao

Oeste - Jurisdicción Bo. Juan Alonso y Bo Rosario

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Montoso

Limón

2) Sector 5009 - Barrios Malezas y Rosario

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 349 y jurisdicción Bo. Quebrada Grande

Sur - Río Rosario, Carr. 345 KM. 8.2

Este - Jurisdicción Municipio San Germán y Bo. Limón

Oeste - Jurisdicción Bo. Río Hondo

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Malezas

Rosario

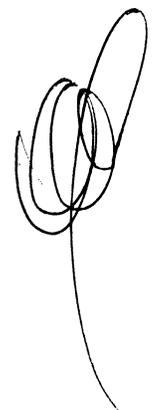
(2) Sectores

Los Carreros

Los Striker

Los Muñiz

Sector Cundido Rodríguez



Sector Cruz Muñiz
Sector Serafina Irizarry
Sector Cuchilla Los Carreros
Sector David Irizarry
Sector Angel Morales Muñiz
Sector Sixto Mass
Sector Los Matos

(3) Escuelas públicas y privadas

Escuela Elemental Malezas

3) Sector 5010 - Barrios Juan Alonso y Mayagüez Arriba

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Yagüez, Carr. 351 y Camino Zoológico

Sur - Carr. #349

Este - Jurisdicción Bo. Limón

Oeste - Callejón Las Marías y Camino Zoológico

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Mayagüez
Bo. Juan Alonso

(2) Sectores

Parcelas Las Flores
Camino Julio Pérez
Camino Pluguez
Camino Baco
Sector Pradera



Parcelas Casanova
Camino Los Muñices
Camino Juan Alonso
Camino La Rosita
Sector Aguilar
Camino Justiniano

(3) Escuelas públicas y privadas
Universidad Adventista de las Antillas

(4) Urbanizaciones públicas y privadas

Urb. Villa India
Urb. Monte Bello
Urb. Pura Brisa
Condominio Las Mesas

4) Sector 5011 - Bo. Quebrada Grande, Bo. Río Hondo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 349

Sur - Río Rosario, Jurisdicción Municipio
Hormigüeros

Este - Jurisdicción Bo. Malezas

Oeste - Carr. 348, Ave. Efraín Mon Rivera,
Camino Río Hondo y Camino Máximo
Barbosa

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

Bo. Quebrada Grande
Bo. Río Hondo



(2) Sectores

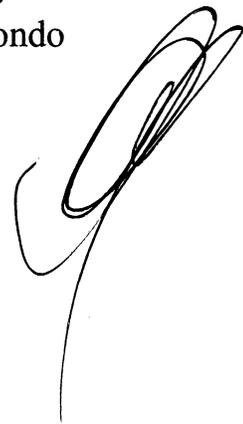
Sector La Cuchilla
Sector La Chagara
Sector Los Torres
Sector Juan Lebrón
Sector La Prera
Sector Valle Seco
Sector Celestino Rodríguez
Sector El Guayo
Sector Los Soto

(3) Urbanizaciones públicas y privadas

Urb. Villa Soledad
Urb. Villa Benny
Urb. Villa Blanca
Urb. Villa San Francisco
Urb. Villa Detallistas
Parc. Nuevas de Río Hondo
Parc. Viejas de Río Hondo
Urb. Villa Sol
Urb. Quintas de San Francisco

(4) Escuelas públicas y privadas

Escuela Comunidad Cruces
Escuela Comunidad Río Hondo

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards.

5) Sector 5012 – Barrios Sábalos y Guanajibo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Ave. William C. Duscombe, Ave. Hiram D. Cabassa, Calle Ramón Emétero Betances y Carr. 348

Sur - Jurisdicción con el Municipio de Hormigueros

Este - Carr. 348, Ave. Efraín Mon Rivera, Camino Río Hondo y Camino Barbosa

Oeste - Bahía de Mayagüez y Carr. 102

b) Lugares que comprenden

(1) Barrios

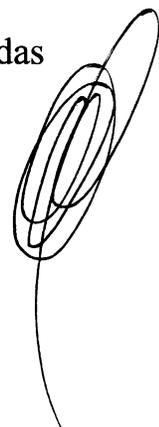
Bo. Guanajibo
Bo. Sábalos

(2) Sectores

Sector Bda. Nadal
Sector El Cielito
Sector Cuesta Las Piedras
Sector Guanajibo Castillo

(3) Urbanizaciones públicas y privadas

Res. Sábalos Nuevo
Res. Sábalos Viejo
Res. Cuesta Las Piedras
Urb. Ramírez de Arellanos
Urb. Flamboyán



Repto. Feliciano
Urb. Jardines de Mayagüez
Urb. Santa María
Urb. Villas del Oeste
Urb. Vista Verde
Urb. Villa Sultanita
Urb. Villas de Felisa
Repto. Bechara
Urb. Santa Maria
Urb. Sultana
Apartamentos Parque Sultana
Urb. Paseo Sultanita
Urb. Rio Cristal
Mayagüez Garden
Urb. Brisas del Mar
Urb. San José
Urb. Guanajibo Home
Urb. Buena Ventura
Urb. Villa Capitana
Urb. Villas de Mayagüez
Urb. Guanajibo Garden
Urb. Jardines de Guanajibo

(4) Escuelas públicas y privadas

Escuelas Sup. José De Diego
Escuelas Charles T. Irizarry
Escuelas Elphidio H. Rivera
Escuelas Elem. Cuesta Las Piedras
Universidad Católica

(5) Otros

Hospital Regional Ramón Emeterio Betances
Cuartel de la Guardia Nacional de P.R.
Centro Comercial Medical Emporium
Centro Comercial Vista Verde
Parque Isidoro García



Oficina Regional Depto. Transportación y
Obras Pub.
Centro Comercial, Centro Novios Plaza
Oficina Regional Departamento del Trabajo
Oficina Regional Seguro Social
Centro Comercial Mayagüez Mall
Comandancia de Area de Mayagüez

c. Distrito Añasco

1) Sector 5013 - Pueblo zona Urbana

a) Límite territorial

Norte - Calle Ancha y Calle Principal

Sur - Ave. Las Palmas y calle Avelino Vasallo

Este - Bo. Carrera

Oeste - Urb. Brisas de Añasco

b) Lugares que comprende

Centro del pueblo

Urb. Brisas de Añasco

Urb. Jardines de Añasco

Urb. Los Maestros

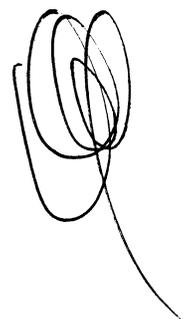
2) Sector 5014 - Añasco Arriba

a) Límite territorial

Norte - Carr. 402 hasta Parcelas Marías

Sur - Río Grande de Añasco

Este - Calle Pagán, Bo. Espino



Oeste - Carr. # 2

b) Lugares que comprende

Bo. Pozo Hondo
Urb. Sixto Nieto

3) Sector 5015 - Añasco Abajo

a) Límite territorial

Norte - Quebrada que comienza Carr. #2 y termina
Playa Añasco

Sur - Río Grande de Añasco

Este - Carr. # 2

Oeste - Mar Caribe

b) Lugares que comprende

Autodromo de Añasco
Emisora Radial Zona 10-1040

4) Sector 5016 - Bo. Playa

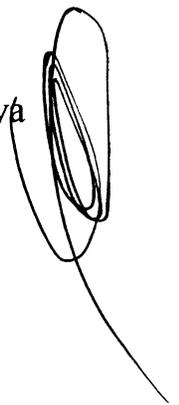
a) Límite territorial

Norte - Carr. # 115 int. Carr. #402

Sur - Quebrada que comienza Carr. #2 hasta Playa
Añasco

Este - Carr 115 Km 3.0

Oeste - Mar Caribe



b) Lugares que comprende

Bo. Playa
Urb. Reparto Playa
Sector La Puente
Balneario Público

5) Sector 5017 - Bo. Caracol, Bo. Piñales, Bo. Hatillo,
Bo. Caguabo, y Bo. Quebrada Larga

a) Límite territorial

Norte - Límites de los Distritos de Rincón, Aguada
y Moca

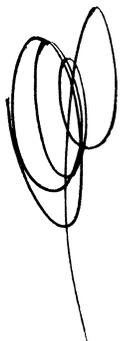
Sur - Carr. 115 Km. Y Carr. 402

Este - Carr #2 Km 139.0 a Km 142.0

Oeste - Mar Caribe y Límites Jurisdicción Rincón

b) Lugares que comprende

Bo. Caracol
Urb. Valles de Añasco
Rest. McDonald's
Urb. Mansiones de Añasco
Sector Pepe Pratts
Sector Miguel Correa
Bo. Piñales
Urb. Paseo del Valle
Sector La Choza
Sector Pablo Vega
Bo. Hatillo
Sector Hoyo de los Feos
Sector Goyo Carrero
Bo. Caguabo
Centro Recreativo Villas de Añasco
Hotel Rincón Beach



Rest. El Rafael
Rest. El Coche
Rest Kaplash
Sector Los Unidos
Bo. Quebrada Larga
Sector Sierra Maestra

6) Sector 5018 - Bo. Marías, Bo. Daguey, y Bo. Carreras

a) Límite territorial

Norte - Carr. 110 Lado Sur

Sur - Río Grande de Añasco

Este - Bo. Cerro Gordo y Bo. Espino

Oeste - Sector 5013 Pueblo Zona Urbana

b) Lugares que comprende

Bo. Marías
Parcelas Marías
Centro Diagnostico y tratamiento
Urb. Valle Real
Urb. Jardines La Encantada
Bo. Daguey
Zona Industrial
Urb. Reparto Daguey
Urb. Jardines Daguey
Urb. Sagrado Corazón
Bo. Carreras
Urb. Vista del Río I
Urb. Vista del Río II
Vista del Río Apartments
Urb. Lirios del Valle
Urb. Alturas de Librada
Urb. Colinas de Librada



Urb. Estancias de Valle Verde
Sector Ajíes
Sector El Salto

7) Sector 5019 - Bo. Ovejas, Bo. Espino, Bo. Río Cañas

a) Límite territorial

Norte - Carr. #405 Km 0.0 hasta Km. 3.0

Sur - Carr. #108 Km 9.8, límite territorial Distrito
Mayagüez

Este - Bo. Humata

Oeste - Carr. # 109 Bo. Carreras

b) Lugares que comprende

Bo. Ovejas
Parcelas Ovejas
Bo. Espino
Urb. Alturas de Añasco
Parcelas Espino
Sector La Cuesta de Piña
Bo. Río Cañas
Sector Las Bombas

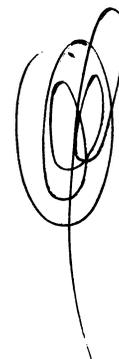
8) Sector 5020 - Bo. Casey Abajo, Bo. Casey Arriba y
Bo. Cidra.

a) Límite territorial

Norte - Río Grande de Añasco

Sur - Carr. 108 Km 9.9 hasta Km 11.0, límite
territorial Mayagüez y Las Marías

Este - Bo. Miraflores



Oeste - Bo. Río Cañas

b) Lugares que comprende

Bo. Casey Arriba
Sector Pepe Trabal
Bo. Casey Abajo
Sector Mata y Orsini
Bo. Cidra
Sector Goyo Soto

9) Sector 5021 - Bo. Miraflores, Bo. Humatas, y Bo. Cerro Gordo

a) Límite territorial

Norte - Carr. 110 Sur, límite territorial Distrito
Moca

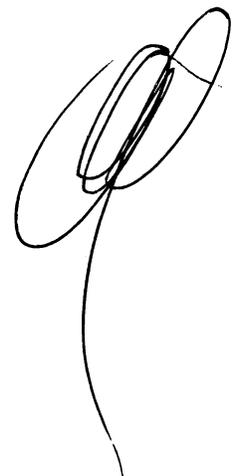
Sur - Río Grande de Añasco

Este - Bo. Corcovad

Oeste - Bo. Carreras

b) Lugares que comprende

Bo. Miraflores
Sector Los Gómez
Sector Niñas Escuchas
Bo. Humatas
Urb. El Batey
Bo. Cerro Gordo
Sector La Sabana
Sector Los Reyes Magos
Sector Los Morales



10) Sector 5022 - Bo. Corcovada, y Bo. Río Arriba

a) Límite territorial

Norte - Carr. # 420, lado Sur, Km 3.0 hasta Km. 8.2 límites territoriales Moca y San Sebastián

Sur - Carr. #108 límite territorial Las Marías

Este - Distrito San Sebastián y Distrito Las Marías

Oeste - Carr. 405 Km. 5.1 hasta Km. 7.0

b) Lugares que comprende

Corcovada
Sector Contreras
Sector Meleto
Sector Los Ingleses
Sector Socialismo
Río Arriba
Puente Anones
Sector Sagardía
Sector La Guindola
Sector Marcos Soto

d. Distrito Las Marías

1) Sector 5023 - Pueblo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Maravilla Norte, Paseo Adrian Acevedo int. Calle Palmer, Ave. Matías Brugman, Carr. 119



Sur - Maravilla Sur, Paseo Ramón Rivera Rivera,
Escuela Eva Patria

Este - Maravilla Este, Carr. 124

Oeste - Furnias, Río Arenas, Carr. 119

b) Lugares que comprende

Urb. El Bosque

Residencial Jardines

Urb. Serrano

Urb. Lavergne

Río Arenas Apartment

Urb. Inmaculado Corazón de María

Urb. Colinas de María

2) Sector 5024 - Barrio Maravilla Este, Barrio Buena Vista,
Barrio Pura Concepción y Barrio Espino

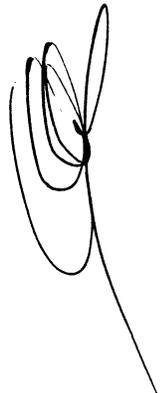
a) Jurisdicción territorial

Norte - Bos. Guacio, Mirabales y Perchas del
distrito de San Sebastián divididos por el
Río Grande

Sur - Bo. Maravilla Sur, Palma Escrita, y
Chamorro de Las Marías, Carr. 370, Río
Guaba

Este - Bo. Pezuela de Lares

Oeste - Maravilla Norte y Pueblo, Carr. 119,
Carr. 124



b) Lugares que comprende

Bo. Maravilla Este
Sector Torruellas
Sector La Poza
Sector La Calzada
Sector Pueblo Nuevo
Bo. Buena Vista
Sector Relámpago
Sector Los Verdes
Sector Los Vélez
Sector Frontera
Sector La Perrera
Pura Concepción
Sector la Teresa
Bo. Espino
Sector Planel

3) Sector 5025 - Bo. Palma Escrita, Bo. Cerrote,
Bo. Bucarabones y Bo. Chamorro

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bos. Buena Vista, Pura Concepción y
Espino de Las Marías

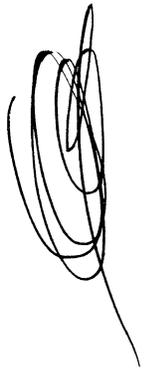
Sur - Bos. Bucarabones e Indiera Baja de Maricao

Este - Pezuela 2 y Río Prieto de Lares

Oeste - Bos. Maravilla Sur y Naranjales de
Las Marías

b) Lugares que comprende

Bo. Palma Escrita
Sector Mayagüecillo
Sector El Abanico



Sector La Guaba
Bo. Cerrote
Sector Bryan
Sector Lagunas
Sector Guardaraya
Sector Miraflores
Bo. Bucarabones
Sector Casanova
Sector La Josefa
Sector Plan Bonito
Sector Magueyes
Bo. Chamorro
Sector Los Justiniano

4) Sector 5026 - Bo. Maravilla Sur, Bo. Naranjales y Bo. Río Cañas

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Furnias, Maravilla Norte y Anones

Sur - Bo. Maricao Afuera del Distrito de Maricao

Este - Bo. Palma Escrita de Las Marías y sector pueblo

Oeste - Bo. Río Cañas Arriba de Mayagüez

b) Lugares que comprende

Maravilla Sur
Sector Parcelas La Juanita
Sector Chivirico
Naranjales
Sector Alto Manzano
Sector Alto Nieva
Sector La Cochera
Sector Consumo



Río Cañas
Sector Plato Indio
Sector La Isabel

5) Sector 5027 Bo. Maravilla Norte, Bo. Furnias, Bo. Alto Sano y Bo. Anones

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carretera 119, Barrio Guacio de San Sebastián

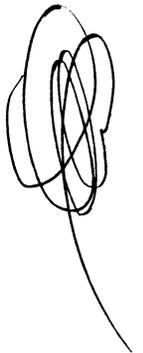
Sur - Bo. Río Cañas de Mayagüez

Este - Sector pueblo y Maravilla Este de Las Marías

Oeste - Bo. Casey Arriba de Añasco

b) Lugares que comprende

Bo. Maravilla Norte
Sector El Llano
Sector El Chilpe
Bo. Furnias
Sector La Trapa
Sector Tres Pasos de Casey
Sector La Juanita
Sector Parcelas Santa Rosa
Sector Los Cosme
Bo. Alto Sano
Sector Los Vega
Bo. Anones
Sector La Mota
Sector Casey



e. Distrito de Maricao

1) Sector 5028 – Zona Urbana, Pueblo y Maricao Afuera

a) Límite territorial

Norte - Carr. 120 hasta km. 26.8

Sur - Pueblo y Bo. Montoso

Este - Sector Telaraña

Oeste - Sector Maricao afuera

b) Lugares que comprende

Pueblo

Urb. San Juan Bautista

Urbanización El Cafetal

Bo. Maricao Afuera

Sector La Balear

Sector Achiotillo

Sector Telaraña

2) Sector 5029 – Bo. Montoso

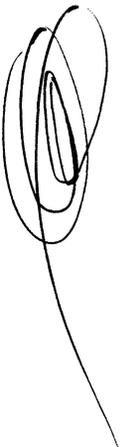
a) Jurisdicción territorial

Norte - Distrito Las Marías

Sur - Carr. #119 Km. 12.2, Distrito San German

Este - Bo. Indiera Fría, Carr. #120 Intersección
Carr. # 366

Oeste - Carr. #105 intersección, Carr. #357,
Distrito de Mayagüez



b) Lugares que comprende

Sector Los Cuadros
Sector Aceituna
Sector La Carmen
Sector San Antonio
Sector Climea
Sector Alerta
Sector El Flamboyán

3) Sector 5030 - Bo. Indiera Fría y Bucarabones

a) Jurisdicción territorial

Norte - Municipio Las Marías

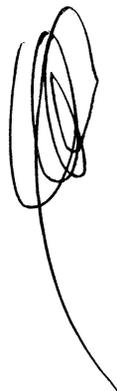
Sur - Carr. #120 intersección, Carr. #366, límite municipal, Sábana Grande – derecha Sabana Grande, izquierda Maricao

Este - Carr. #105, Bo. Indiera Alta – k m. 44 int. 128, Hasta

Oeste - Carr. 120 montoso y población

b) Lugares que comprende

Bo. Bucarabones
Sector La Unión
Sector Justiniano
Sector Pierechi
Bo. Indiera Fría
Sector Las Piedras
Sector Las Abejas
Sector El Quemao
Sector Oramas



4) Sector 5031 – Indiera Baja e Indiera Alta

a) Jurisdicción territorial

Norte - límite municipal Las Marías, Lares hasta Carr. 128 km. 35.1 y Adjuntas, Sector Llanadas

Sur - Carr. # 365 límite municipal Yauco

Este - Ramal 428 hasta Km. 1.4

Oeste - Bo. Indiera Fría

b) Lugares que comprende

Bo. Indiera Baja
Sector Llanadas
Sector Los Sapos
Sector Chago Méndez
Indiera Alta
Sector Las Torres
Sector El 22
Sector El 30

2. Zona San Germán

a. Distrito San Germán

1) Sector 5032 - Bo. Sabana Eneas, Tuna, Cotuí y Sabana Grande Abajo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Comprende desde la Carr. 2, jurisdicción con Hormigueros hasta la intersección con Ave. Angel Casto Pérez.



- Sur - Carr. #312 Norte y Camino Barriales hasta Camino Los Barrientos, jurisdicción con Lajas
- Este - Comprende Ave. Angel Casto Pérez, Carr. #316 Norte Carr. 2, Solares Cuco Tire, Carr. 101, Intersección Carr. #321, jurisdicción con Lajas.
- Oeste - Comprende desde la Carr. 2, Km. 166.6, jurisdicción con Hormigueros, Carr. 114, Km. 10.1, jurisdicción con Hormigueros, Bo. Sabana Eneas, Carr. 102, Km. 24.4, jurisdicción con Cabo Rojo, termina en sector La Tuna, intersección Carr. 312, jurisdicción con Lajas

b) Lugares que comprende

Pueblo lado oeste
Bo. Sabana Grande Abajo
Sector La Ponderosa
Sector La Grúa
Sector El Cubano
Bo. Sabana Eneas
Sector Las Cuarenta
Parcelas Sabana Eneas
Sector Filiamor
Sector Los Méndez
Bo. Tuna
Sector Cuesta Los Perros
Bo. Cotuí
Sector Quebrada Honda
Sector Culebra
Sector Yuya Colón
Sector La Moca
Urb. Surí
Guardia Nacional



CME Estatal
Hospital Metropolitano
Cuartel Municipal
Res. Las Lomas
Cuartel Distrito San Germán

2) Sector 5033 - Bo. Maresúa, Ancones, Retiro y Minillas Valle

a) Límite territorial

Norte - Carr. #2, intersección Ave. Angel Casto Pérez hasta Carr. 2, Intersección Carr. 102, jurisdicción con Sabana Grande

Sur - Carr. 321, Camino Los Pinos, Carr. 118 termina en Camino Roberto Casiano Carr. 329, Jurisdicción con Lajas.

Este - Comprende desde Carr. 2, intersección Carr. 102, por el Camino Los Sepúlveda, Minillas Valle, continúa por el Camino Los Almodóvar, jurisdicción con Sabana Grande y Lajas

Oeste - Comprende desde Ave. Angel Casto Pérez, Intersección Carr. 118 continúa hasta Sector Christian, Carr. #101

b) Lugares que comprende

Pueblo lado este
Bo. Retiro
Sector Pueblo nuevo
Sector El Retiro
Sector Retiro – Tea
Sector La Tea
Sector Industrial



Bo. Maresúa
Sector Los Chinos
Sector Los Cocos
Sector Los Suris
Bo. Ancones
Sector Chorro Colí
Sector Cuesta Vieja
Sector Rabo del Buey
Sector Simpson
Sector Christian
Minillas Valle
Res. El Recreo
Res. Manuel F. Rosi
Policía Municipal
CME Municipal

3) Sector 5034 - Bo. Hoconuco, Alto Caín Alto, Caín Bajo,
Guamá y Minillas Carretera

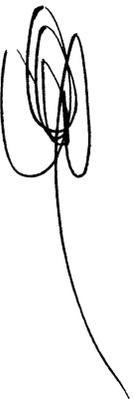
a) Jurisdicción territorial

Norte - Colina con el Bosque Forestal Monte del
Estado en Maricao y con el Camino Vecinal
conocido por el Hoyo

Sur - Carr. #2

Este - Colinda con los Distritos de Sabana Grande
y Lajas

Oeste - Comprende toda la Carr. 119 desde
intersección Carr. #2 hasta la jurisdicción de
Maricao



b) Lugares que comprende

Bo. Minillas
Sector Minillas Alto
Sector Minillas Parcelas
Sector La Bolsa
Sector El Mangó
Sector El Biombo
Sector La Chimenea
Bo. Guamá
Sector La Quinta
Sector Los Gallardo
Sector La Islita
Sector Palo Solo
Sector Quintas del Guamá
Sector Plan Bonito
Sector Los Santos
Bo. Caín Alto
Sector Casanga
Sector Parcelas Capriles
Sector El Hoyo
Sector Los Saavedra
Sector Gambeta
Sector Chorote
Urb. El Convento
Bo. Hoconuco Alto
Sector La Chágara (119)
Sector Los Caobos
Sector Los Méndez – Carr. 119, Km. 6.3
Sector Picó – Carr. 119
Sector Puente Gallo
Bo. Caín Bajo
Sector El Cuatro – Carr. 119, Km. 0.4
Sector La Calabaza – Carr. 361
Sector Canelaria – Carr. 358
Bomberos
Hospital Concepción



4) Sector 5035 - Bo. Rosario Alto, Rosario Peñon, Rosario Bajo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Colinda con los pueblos de Maricao, Mayagüez

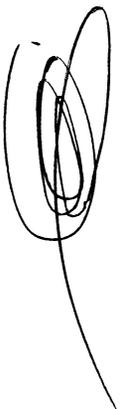
Sur - Comprende desde Carr. 348 y Carr. 119, Camino Mon Ortiz hasta la jurisdicción con Mayagüez

Este - Comprende toda la Carr. 119, intersección Carr. 348, Camino Mon Ortiz hasta la Jurisdicción con Maricao.

Oeste - Comprende desde Carr. 348, jurisdicción con Mayagüez

b) Lugares que comprende

Bo. Rosario Alto
Sector El Brujo
Sector Los Collado
Parcelas del Rosario
Sector Naranja
Sector El Peñon
Sector Los Américos
Bo. Rosario Alto
Sector El Tiburón
Sector El Montecito
Sector La Cuchilla
Sector Puente Cayo
Destacamento Rosario
Res. Villa Edenida



5) Sector 5036 - Bo. Duey Alto, Duey Bajo y Hoconuco Bajo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Comprende desde Carr. 348, intersección
Carr. 119, Camino Mon Ortiz hasta Carr.
#348, intersección con Mayagüez

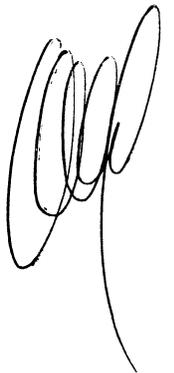
Sur - Carr.#2

Este - Toda la Car. 119, toda la Carr. 119 hasta la
intersección Carr. 2

Oeste - Colinda con el pueblo de Hormigueros y
Mayagüez

b) Lugares que comprende

Bo. Hoconuco Bajo
Sector La Haciendita
Sector Los Ayala
Sector Janer Lugo
Sector El Prado
Bo. Duey Alto
Sector Las Bombas
Sector Cuchilla Larga
Sector Parcelas Carolina
Bo. Duey Bajo
Sector Sucesión Nazario
Policía Municipal Buey Bajo
Bomberos
Dispensario Municipal



b. Distrito Sabana Grande

1) Sector 5037 - Pueblo y Zona Urbana

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Santana

Sur - Carr. #2 Bo. Rayo

Este - Río Grade de Esteros, Bo. Machuchal, Río Flores, Carr. #363, Carr. #102

Oeste - Carr. Estatal #2, Bo. Rayo hasta interior Carr. #2

b) Lugares que comprende

Pueblo

Urb. La Milagrosa

Urb. Santa María

Urb. San Isidro

Urb. Villa Alba

Urb. Villa Rosa

Urb. El Arrendado

Urb. San José I, II y III

Urb. Mansiones

Urb. San Miguel

Urb. La Quinta

Residencial Castillo

Sabana Grande Gardens

Vista Linda Apartments

Vistas de Sabana Grande



2) Sector 5038 – Bo. Rayo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. #2, Pueblo

Sur - Carr. 117 Lajas (Bo. Plata y Bo. Areanas de Lajas) Km. 10.7

Este - Carr. 328 intersección, San Germán (Sector 5033) Comunidad David Méndez, Km. 37.7
Bo. Minillas

Oeste - Carr. 121 Bo. Machuchal

b) Lugares que comprende

Sector Minillas
Sector Rayo Guaras
Sector Rayo Plata
Sector Algibe
Sector El Horno
Parcelas Rayo Guaras
Sector El Chivo
Urb. Estancias del Río
Sector Rayo Minillas
Sector La Nueva

3) Sector 5039 – Barrio Machuchal

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 368, Bo. Rincón

Sur - Carr. 367, Sector Papayo de Bo. Susua

Este - Carr. 368, Bo. La Torre



Oeste - Carr. 121, Bo. Rayo

b) Lugares que comprende

Sector Gerardo
Sector Tamarindo
Sector Cerro Gordo
Sector Papayo
Sector La Pica
Sector Maginas
Sector La Cueva
Sector Cuesta Las Cabras
Vistas Sabaneras

4) Sector 5040 – Barrio Susúa

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 368, Bo. La Torre

Sur - Carr. 121, Yauco

Este - Yauco, Río Caná

Oeste - Callejón Los Méndez, Carr. 367

b) Lugares que comprende

Bo. Susúa
Sector Susúa Alta
Sector Susúa Baja
Sector El Puente
Sector Liborio López
Callejón Los Méndez



5) Sector 5041 – Bo. La Torre

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 365, intersección Calle Florencio
Págán
Bo. Tabonuco

Sur - Barrio Susúa, Carr. #368

Este - Municipio Yauco, Río Cañas

Oeste - Carr. 368, Bo. Machuchal, Carr. #364

b) Lugares que comprende

Bo. La Torre
Sector Cuchilla Larga
Sector El Cedro
Parcelas La Torre
Sector Río Cañas
Sector Las Lugas

6) Sector 5042 – Barrio Rincón

a) Jurisdicción territorial

Norte - Sector El Hoyo, Bo. Tabonuco, Carr. #120

Sur - Bo. Santana, Bo. Pueblo

Este - Carr. #364, Bo. Rincón

Oeste - El Pozo de la Virgen, Carr. 120



b) Lugares que comprende

Bo. Rincón
Sector Rincón Pozo
Sector Rincón Molina
Sector El Hoyo

7) Sector 5043 – Barrio Santana

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Indiera Fría de Maricao y Tabonuco

Sur - Barrio Rayo

Este - Bo. Tabonuco y Bo. Rincón

Oeste - Bo. Guamá y Bo. Minillas de San Germán

b) Lugares que comprende

Bo. Santana
Sector Santana Máquina
Sector Camino Flor Millán
Parcelas La Máquina
Residencial La Máquina
Urb. Santa Elena
Urb. Villa Flores
Urb. Tuto Arroyo
Sector Rosa Torres
Urb. Las Palmas
Urb. Villa Borinquen
Urb. Santa Ana
Sector Santana Pichel



8) Sector 5044 – Barrio Tabonuco

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 366 Km. 2.5

Sur - Carr. 120

Este - Carr. 365 Km. 12.5

Oeste - Bo. Santana

b) Lugares que comprende

Barrio Tabonuco
Sector Indiera Fría
Sector Tabonuco
Sector El Fraile
Camino Mino Montalvo

c. Distrito Lajas

1) Sector 5045 – Bo. Lajas Pueblo y Lajas Rural

a) Jurisdicción territorial

Norte - Km. 3.2 de la Carr, 101, la Carr. 321 hacia el Este y la Carr. 1101 y línea imaginaria hasta la Carr. 316

Sur - Carr. 101, Calle Manuel Rodríguez Cementerio Municipal Cañal, Valle de Lajas, Calle A de la Barriada Toney, Carr. # 315 y Carr. #117

Este - Camino Los Caobos hasta Carr. #321



Oeste - Calle Isidoro Camacho por callejón pavimentado hasta llegar a la Carr. 36, hacia el Norte. Hacia el Sur con el Cementerio Municipal sigue la Calle Nueva hasta la Calle Manuel Rodríguez, se dobla a la izquierda por la Calle Unión y después a la derecha en la Barriada Nicolás Pérez hasta llegar a la Calle Isidoro Camacho y la Calle Unión nuevamente.

b) Lugares que comprende

Pueblo
Urb. El Valle
Urb. Jardines
Barriada Tomei
Urb. Alturas
Res. Las Américas
Bda. Nicolás Pérez
Bo. Lajas Rural
Sector Tokio
Sector La Haya
Sector Los Caobos
Sector Cristián
Sector La Palma

2) Sector 5046 - Bo. Candelaria

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 312 intersección con la Carr. 394 la Carr. 316 intersección con un callejón que conduce a la Escuela Lola Rodríguez de Tió.

Sur - Int. Carr. 101 y el Res. Parque Real de Lajas, Int. Carr. 392 y 101.



Este - Calle Isidoro Camacho y el camino
pavimentado que conduce a la Escuela Lola
Rodríguez de Tió.

Oeste - Carr. 392 Int. Carr. 101 y Carr. 394, Int.
Carr. 312.

b) Lugares que comprende

Bo. Candelaria
Sector Cerro Alto
Sector La 50
Sector Jobo Dulce
Sector Las Canelas
Sector Hoyo Prieto
Sector Los Jovillos
Sector Los Porratas
Urb. Parque Real
Res. Parque Real
Sector Las Quebradas

3) Sector 5047 - Bo. Paris, Llanos

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Tuna y Bo. Cotuí de San Germán

Sur - Mar Caribe

Este - Bo. Candelaria y Bo. Palmarejo

Oeste - Bo. Llanos Tuna, Llanos Costa, Cabo Rojo

b) Lugares que comprende

Bo. Paris
Sector Sanoguet
Sector La Cuchilla



Sector La Tuna
Bo. Los Llanos
Sector Laguna Cartagena
Sierra Bermeja
Monte Orégano
Los Mercados
Hacienda Desengaño
Carr. 101, Km. 12.7 sobre el puente Quebrada Los
Llanos

4) Sector 5048 - Bo. Palmarejo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Candelaria, Puente Quebrada Plantina,
Carr. 10 Int. Carr. 392, Km. 0.8, Carr. 306
Km.1.3

Sur - Mar Caribe desde la Salinas hasta Punta
Paragüera

Este - Bo. Sabana Yeguas y Bo. Parguera, Puente
Quebrada Plantina, Carr. 101, Km. 6.6 hasta
la Carr. 303, siguiendo la carretera hasta la
intersección con el Callejón el Fósforo,
luego sigue dicho callejón hasta llegar al
Mar Caribe en Punta Pargüera.

Oeste - Bo. Llanos, Km. 1.5 de la Carr. 306 donde
hay un puente entre las Haciendas
Desengaño y Resolución hasta el Km. 10.4
de la Carr. 101 y continúa hacia el Sur por
otros callejones entre Sierra Bermeja y el
Sector Fajardo hasta llegar a las Salinas en
el Mar Caribe.



b) Lugares que comprende

Bo. Palmarejo
Parc. Palmarejo I y II
Parcelas Maguayo
Parcelas Olivares
Urb. Rivera
Sector Fajardo
Sector La Ceiba
Hacienda Playita
Sector Playita
Sector Puerto Viejo
Colinas de La Paragüera

5) Sector 5049 - Bo. Santa Rosa y Lajas Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte - Bo. Anones, Bo. Retiro y Minillas de San Germán, Carr. 321 Km.1.9 Int., con el Camino Retiro, hasta la intersección con la Carr. 117 hacia el Este, línea imaginaria de Este a Oeste a la altura de la Carr. 118 en el Sector Piñalejos.

Sur - Bo. Sabana Yeguas, Bo. Costa y Bo. La Plata, puente de la Quebrada Mamey hasta el cruce Minillas y Hacienda Beatriz.

Este - Bo. La Plata, camino minillas

Oeste - Bo. Lajas, puente Quebrada Mamey subiendo hacia el norte hasta llegar al Km. 1.9 de la Carr. 321. Hacia el Sur Bo. Sabana Yeguas, Km.1.9 de la Carr. 321 al Norte hasta la Int. Carr. 117, en el Km. 2.8 continúa al Suroeste hasta el puente e la



Quebrada Mamey, luego del Rest. El
Bambú.

b) Lugares que comprende

Bo. Santa Rosa
Sector Parcelas Santa Rosa
Camino Los Caobos
Carr. 117 desde el Km. 0.9 al Km. 2.8
Carr. 321 desde el Km. 1.9 a la Int. Carr. 117
Sector La Garza
Parcelas Lajas Arriba
Sector El Salao
Sector Piñalejos
Sector Las Granjas de Guingue
Carr. 118 del Km. 0.0 al Km. 1.9 jurisdicción con San
Germán
Carr. 117 del Km. 2.8 al Km. 7.8
Carr. 322 del Km. 0.0 al Km. 0.7 Int. Calle Miguel
Hernández
Sector Las Cuevas
Sector Vista Alegre
Sector Buenos Aires

6) Sector 5050 - Bo. Sabana Yeguas, Bo. Costas

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Lajas, Bo. Santa Rosa, Quebrada
Plantina, Carr. 101 Calle Manuel Rodríguez,
Calle de Norte a Sur y Residencia Las
Américas, luego sigue la Quebrada
Mondongo, Barriada Tomei y Urb. Jardines
derecha hacia Carr. 116 y continúa por la
Urb. Jardines, Carr. 116 y Carr. 117 hasta el
Km. 0.9 Quebrada Mamey Sur, Camino
Lajas Arriba.



- Sur - Bo. La Paragüera Int. Carr. 303 y 305, La Paragüera en la Carr. 116 hasta el Km. 9.6, Mar Caribe, Int. Carr. 304 y 324 hasta Punta del Obispo, Mar Caribe, Int. Con la Carr. 304 y 324.
- Oeste - Bo. Palmarejo, Punta de la Quebrada Plantina a la Carr. 101 Km. 6.6, hacia el Sur hasta la Intersección de las Carr. 303 y 305, Bo Paragüera, cruce del camino de la Hacienda Beatriz, sigue al Sur por el Km. 9.6 hasta la intersección Carr. 304 hacia el Sur hasta intersección con la Carr. 324.

b) Lugares que comprende

Urb. El Valle
Urb. Vía Paragüera
Sector Cañitas
Sector El Cerrete
Urb. Linda Vista
Hacienda Luisa
Hacienda Beatriz
Sector Los Corrillos
Sector El Tendal
Sector parte del Anegao
Parte Central Valle de Lajas
Bo. Costas
Sector El Papayo
Sector Salinas Fortuna
Sector Cuesta Blanca
Parte Este del Valle de Lajas
Bahía Fosforescente
Carr. 116 desde el Km. 6.6. hasta el Km. 15.4
Carr. 323 desde el Km. 0.0 Int. Carr. 116 hasta el Km. 2.1 Int. Carr. 324 en Salinas Fortuna
Carr. 324 desde el Km. 0.0 al Km. 8.5 jurisdicción con Guánica



Bahía Montalva
Sector Las Cuevas
Isla Matei

7) Sector 5051 - Bo. Parguera

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Sabana Yeguas, Carr. 305 hasta 304.

Sur - Mar Caribe, Zona Marítima desde Punta Paragüera hasta Punta Papayo.

Este - Bo. Costa, Carr. 116 Int. Con la Carr. 304 hacia el Sur hasta llegar a la intersección con la Carr. 324.

Oeste - Bo. Palmarejo, Carr. 303, siguiendo hacia el Sur todo el Callejón El Fósforo hasta llegar ha Punta Parguera.

b) Lugares que comprende

Bo. Paraguera

Isla Magüeyes

Playita Rosada

Club Náutico

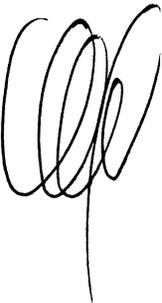
Posada

Villa de los Pescadores

Carr. 304 desde Km. 0.0 hasta el Km. 3.2

Carr. 304 desde el Km. 0.0 hasta el Km. 2.0

Urb. Nuevo Flamingo Club



8) Sector 5052 - Bo. La Plata

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Minillas de San Germán y Bo. Rayo de Sabana Grande, camino Minillas hasta el camino El Rayo, hasta llegar a una grúa cañera luego línea imaginaria conecta con el camino que llega a Guánica.

Sur - Bo. Costa, Camino de la Hacienda Beatriz que corre de Norte a Sur, desde este punto hacia el Este hasta llegar a los límites con Guánica.

Este - Bo. Arenas de Guánica.

Oeste - Bo. Lajas Arriba y Costa, Camino Minillas en la jurisdicción con San Germán hasta el Camino de la Hacienda Beatriz hacia el Sur

b) Lugares que comprende

Sector Parcelas Rayo Plata
Sector Parcelas La Plata
Sector Encarnación
Parte Sector El Salao
Parte Sector Rayo Guaras

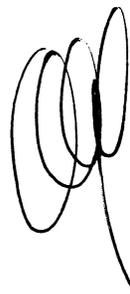
d. Distrito Hormigueros

1) Sector 5053 - Zona Urbana (Casco)

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 344, Km. 1

Sur - Carr. 2 hacia Bo. Benavente



Este - Carr. 343, Bo. Guanajibo Carr. 343

Oeste - Carr. 346, hasta Bo. Jaguitas

b) Lugares que componen el sector

Casco urbano – Urb. Delicias y Colinas del Oeste
Urb. El Verdum I y Verdum II Área Industrial
Residencial Gabriel Soler

2) Sector 5054 - Bo. Guanajibo Sur

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Guanajibo Norte

Sur - Carr. 114, Km. 3.9 – Municipio Cabo Rojo

Este - Población Hormigueros

Oeste - Hasta Urb. Monte Bello, Villa Zoraida y
Calle Geranio Buenaventura

b) Lugares que comprende

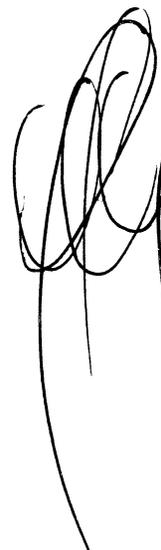
Urb. Monte Bello – Calle Geranio
Villa Zoraida - (Carr. 343 al Costado Urb.
Buenaventura) Comunidad San Romualdo.

3) Sector 5055 - Bo. Guanajibo Norte

a) Jurisdicción territorial

Norte - Bo. Hoya Grande (Quebrada Maga)
Camino El Guayo

Sur - Guanajibo Sur



Este - (Zona Urbana – Sector Las Plumas)

Oeste - Urb. Valle Hermoso Arriba hasta Carr. 2,
Km. 159.8 Mayagüez Mall

b) Lugares que comprende

Sector Los Quiles
Sector Hoya Grande
Urb. Valle Hermoso Arriba
Sector Las Plumas
Mayagüez Mall (parte Sur)

4) Sector 5056 - Bo. Jaguitas

a) Jurisdicción territorial

Norte - Municipio Mayagüez – Carr. 344, Km. 5
Interior Carr. 338

Sur - Zona urbana hasta Carr. 2

Este - Bo. Lavadero, Sector Las Bóvedas y Sector
La Loma

Oeste - Carr. 344, Km. 3, Interior Camino Sixto
Más,
Jurisdicción Mayagüez

b) Lugares que comprende

Sector Fondo El Saco
Sector Plan Bonito
Sector Modesto Acevedo
Sector Gilberto Ortiz
Sector Caracol
Sector Bracero
Sector Los Ayala



5) Sector 5057 - Bo. Jaguitas

a) Jurisdicción territorial

Norte - Sector El Hoyo – Carr. 345, Km. 8.2
Jurisdicción Municipio Mayagüez.

Sur - Urb. Benavente, Carr. 345 hasta frente
Comunidad San José.

Este - Carr. 2, Km. 166.5, jurisdicción San Germán

Oeste - Bo. Jaguitas, Carr. 346, Sector Las Bóvedas

b) Lugares que comprende

Comunidad Lavadero
Sector Loma Linda
Sector Las Boveds
Urb. Villas Lavadero
Sector El Hoyo

6) Sector 5058 - Bo. Benavente

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 2 hasta el 166.5, jurisdicción
San Germán

Sur - Carr. 114, Km. 5.4, jurisdicción con Cabo
Rojo

Este - Carr. 114, Km. 10.5, jurisdicción con
San Germán

Oeste - Carr. 114, Interior Carr. 311, Km. 3.9



b) Lugares que comprende

Sector La Eureka
Urb. La Monserrate
Comunidad San José
Urb. Constanca
Calle Las Flores, Lavadero II
Urb. Estancias del Río

Observaciones:

1. La jurisdicción con el Distrito Mayagüez, desde la Carr. 114, la divide la Quebrada Maga. En la Carr. 2, llega hasta el Km. 159.8.
2. El Camino El Guayo, entrando por el Camino Los Quíles, también lo divide La Quebrada Maga.
3. El Camino Maguayo que comienza en la Carr. 344, sector La Cantera de Hormigueros y termina en el Bo. Río Hondo, frente al Colmado Irizarry, los límites los divide la Quebrada Maga.
4. En la Carr. 344, Km. 2.9, comienza un Camino Municipal y termina en la Carr. 348, KM. 5.9, llamado Sixto Más, la jurisdicción entre ambos distritos es un cuerpo de agua que pasa en medio de las lomas.
5. Por la Carr. 344, la jurisdicción con Mayagüez es el Km. 5, intersección
6. Carr. 348, en el Hoyo.
7. En el Bo. El Hoyo, por la Carr. 345, la jurisdicción es el Km. 8.2.
8. En la Carr. 2, jurisdicción con San Germán es el Km. 166.5, donde ubica el puente Río Rosario.
9. Carr. 114, la jurisdicción con el Km. 10.1, con San Germán, (el Río Rosario y Río Estero divide las jurisdicciones).



10. La Carr. 114, divide el Distrito Hormigueros y el Distrito Cabo Rojo.

11. En la Carr. 100, la jurisdicción de Cabo Rojo y Hormigueros es el Km. 1.0.

e. Distrito Cabo Rojo

1) Sector 5059 – Pueblo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Calle 3, Urb. Borinquen, Ave. Luz Rosselló,
Barrios, Urb. Ana María, Ave. Ext. Carbonell

Sur - Carr. 308 (Ave. Santos Ortiz) y Carr. 312
hasta el Km. 0.5

Este - Desde Carr. 102 Km. 21.3 y Cuerpo de agua
(Quebrada Piedras)

Oeste - Carr. 100 desde Km. 6.6 hasta int. Carr. 308

b) Lugares que comprende

Urb. Ramírez

Urb. Campito

Urb. Ana María

Urb. Margarita

Urb. La Concepción

Urb. Borinquen

Urb. Santa María

Urb. Bonilla

Urb. García

Urb. Villa Marcial

Residencial Público Santa Rita de Acacia

Sector Pueblo Nuevo

Repto. Aimé



2) Sector 5060 – Bo. Guanajibo

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Guanajibo (desde Bahía de Mayagüez hasta Sector Benavente de Hormigueros)

Sur - Carr. 311, Sector Cond. Avila, Carr. 100 desde 6.9 hasta 6.6, Calle 3 Urb. Borinquen, Ave. Rosselló Barrios, Ave. Ext. Carbonell

Este - Carr. 103

Oeste - Carr. 102

b) Lugares que comprende

Sector Joyudas

Sector Cerrillos

Sector Plan Bonito

Sector Conde Ávila

Sector Las Delicias

Urb. Estancias de Miradero

Urb. Monterio

Urb. Mansiones

Urb. Estancias de Plan Bonito

Urb. Monika del Mar

Urb. Villas de Plan Bonito

Urb. Paseos de Plan Bonito

Haciendas de Miramar

Urb. Las Vistas

Sector El Coquí

Urb. Villa Luisa



3) Sector 5061 – Bo. Puerto Real

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. 311 (Sector Conde Avila)

Sur - Carr. 307 hasta Km. 5.7 y Carr. 308

Este - Carr. 100 (desde int. 311 hasta int. 308)

Oeste - Bahía de Puerto Real

b) Lugares que comprende

Sector La Garita

Sector Bervederes

Sector Parabueyón

Urb. San Miguel

Urb. Villa Real

Urb. Las Nereidas

Urb. Villa Sofía

Urb. Fernández

Urb. Cofresí

Urb. Sierra Linda

Urb. Monte Sol

Urb. Alturas de Puerto Real

Urb. Alturas de Miradero

Sector La Pachanga

Urb. Jardines del Puerto

Urb. Camino del Puerto

Urb. Vista al Sol

Urb. Segunda Extensión Elizabeth

Urb. Mansiones de Cabo Rojo

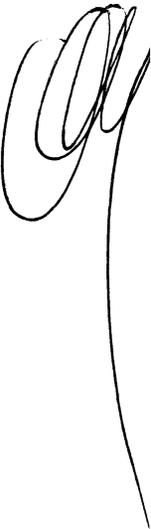
Urb. Miradero del Mar

Urb. Alturas del Mar

Serenity By The Sea

Urb. Alturas de Joyuda

Reparto Morales



Reparto Palmer
Quintas de Miradero
Urb. Linda Vista

4) Sector 5062 – Bo. Bajura y Monte Grande

a) Jurisdicción territorial

Norte - Río Guanajibo

Sur - Sector 5064, Bo. Llanos Tuna

Este - Jurisdicción Bo. Sabana Eneas
Carr. 102, Km. 24.8

Oeste - Carr. 103 y Quebrada Piedras

b) Lugares que comprende

Sector Vega Alegre

Sector Ballajá

Sector La 15

Sector Las Magas

Sector Hoyo Bravo

Urb. El Retiro

Urb. Estancias de Monte Grande

Urb. Remansos de Cabo Rojo

Urb. Monte Claro

Urb. Estancias de Ballajá

Urb. Pagán

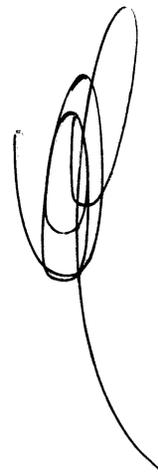
Urb. Herson Morales

Urb. Marty

Urb. Nito Marty

Urb. Las Haciendas

Urb. Monte Grande State



5) Sector 5063 - Bo. Pedernales

a) Jurisdicción territorial

Norte - Carr. PR-307, Ave. Santos Ortiz y
Camino La Mela

Sur - Sector 5065, Bo. Boquerón

Este - Carr. 103

Oeste - Mar Caribe

b) Lugares que comprende

Sector Los Martínez

Urb. Villa Aida

Urb. Quintas de Cabo Rojo

Urb. Villa del Carmen

Urb. Esther Ramírez

Urb. Reparto Monte Rey

Urb. Jardines de Boquerón

Urb. Los Sosa

Urb. Monte Taíno

Sector Guanaquilla

Parcelas Pedernales

6) Sector 5064 - Bo. Llanos Tuna

a) Jurisdicción territorial

Norte - Calle Muñoz Rivera, Sector 5062, Monte
Grande

Sur - Sector 5066, El Combate

Este - Bo. Cotuí, San Germán, Bo. París de Lajas,
Puerto Rico



Oeste - Carr. 103

b) Lugares que comprende

Sector La Capilla

Sector La 22

Sector El Salto

Sector El Brujo y Resbalón

Sector Charco Hondo

Sector Parcelas Betances

Sector Las Arenas

Urb. Samán

Ext. Espiridiona

7) Sector 5065 - Boquerón

a) Jurisdicción territorial

Norte - Sector 5063, Bo. Pedernales (Sur)

Sur - Carr. 301, Mar Caribe (Sector Los Salinas del Combate)

Este - Carr. 312, Carr. 301 y Carr. 103

Oeste - Bahía de Boquerón (Mar Caribe)

b) Lugares que comprende

Urb. Parcelas Boquerón

Urb. Villa Aurora

Urb. Villa Boquerón

Urb. Villa Vélez

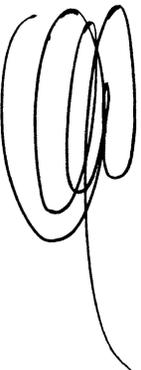
Urb. Remanso del Combate

Urb. Villa Chica

Sector Los Pozos

Playa Puerto Angelino

Playa Punta Águila



8) Sector 5066 - El Combate

a) Jurisdicción territorial

Norte - Sector 5064 (Bo. Llanos Tura Sur)

Sur - Mar Caribe

Este - Bo. Llanos, Lajas

Oeste - Carr. 301 (Este, Sector 5065)

b) Lugares que comprende

Sector Las Guanábanas

Sector El Caño

Sector Pitahaya

Sector Las Palmas

Sector El Faro

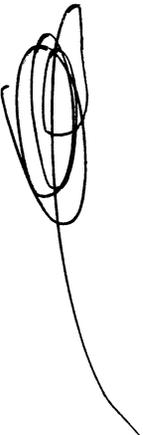
Sector Bahía Sucia

Parcelas Corozo

Sector El Viandón

I. Disposiciones Generales

1. El Área de Mayaguez utilizará las siglas AM, para identificar correspondencia.
2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de/turno de Radio Control del Cuartel General.



4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querrela atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querrela. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. Los Distritos y Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieren patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.
8. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
9. El Comandante de Área le asignará al Asesor Legal de Área el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.
10. Cuando el Asesor Legal necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos, coordinará con el Comandante de Área, quién proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.



11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase los 500.00 dólares.
12. Esta Orden deja sin efecto la Orden Especial 2003-21, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

adr/ycn
5-marzo-07

